

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CI

PACHUCA DE SOTO, OCTUBRE 8 DE 1968

— NUM. 38

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

5-2997

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado XUCHATIPA, del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de 18 de agosto de 1938 vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de tierras, Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de abril de 1939 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 17 de octubre de 1940 arrojando un total de 79 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior la Comisión Agraria Mixta emitió su dictámen el 10 de octubre de 1940 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien en la misma fecha dictó su Mandamiento dotando al poblado de que se trata con una superficie total de 106-20-00 Hs. de terrenos de temporal y monte laborable, que han venido poseyendo sin título alguno y que serán destinadas para usos colectivos de los 79 capacitados que arrojó el censo. La posesión provisional se otorgó en forma total y sin incidentes el 10. de mayo de 1941.

Resultando Tercero.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo se llegó al conocimiento de los siguiente: que dentro del radio

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO

SUMARIO :

5-2997.—Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado de Xuchatipa, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.—307, 308.

5-2998.—Resolución en el expediente de dotación de ejido al poblado de Pocantla, Municipio de Xochiatipan, Hgo.—309, 310.

Avisos Judiciales y Diversos.—310 a 314.

de 7 kilómetros resultan afectables terrenos que se encuentran en posesión de los solicitantes que pueden contribuir para la acción que se estudia con una superficie total de 106-20-00 Hs. de temporal y monte laborable, y que efectivamente son 79 los capacitados con derecho a la acción intentada.

Los nombres de los 79 capacitados son los siguientes: 1.—Hilario Lozano, 2.—Santiago Lozano, 3.—Modesto Lozano, 4.—Laureano Jiménez, 5.—Gabino Jiménez, 6.—Reveriano Martínez, 7.—Guillermo Otero, 8.—Genaro Otero, 9.—Santos Pérez, 10.—Augusto Medina, 11.—Pánfilo Medina, 12.—Pedro Ramírez, 13.—Francisco Ramírez, 14.—Evaristo Salvador, 15.—Santos Hernández, 16.—Julián Martínez, 17.—Moisés Acosta, 18.—Cándido Pérez, 19.—Nicolás Martínez, 20.—Anatolio Martínez, 21.—Pedro Salvador, 22.—Herculano Ponce, 23.—Genaro Salvador, 24.—José Martínez, 25.—Anacleto Martínez, 26.—Mayolo Martínez, 27.—Emiliano Martínez, 28.—Apolonio Hilario, 29.—Santiago Solayos, 30.—Alberto Cruz, 31.—Emilio Salvador, 32.—José Salvador, 33.—Magdaleno Salvador, 34.—Maximino Hernández, 35.—Andrés Hernández, 36.—Jacinto Salvador, 37.—Feliciano Hernández, 38.—Efrén Simón, 39.—Isidro Solís, 40.—Hermelindo González, 41.—Emilio Sánchez, 42.—Pedro Camacho, 43.—Andrés Sánchez, 44.—Antonio Rivera, 45.—Marcelino González, 46.—Hilarión Rivera, 47.—Joaquín Camacho, 48.—Angel Camacho, 49.—Juan Trejo, 50.—Cirilo Garay, 51.—Gregorio Hernández, 52.—Antioco Palacios, 53.—Espiridión Gutiérrez, 54.—Juan Salvador,

55.—Francisco Morales, 56.—Leonardo Morales, 57.—Narciso Labra, 58.—Esteban Rivera, 59.—José Labra, 60.—Cirilo Caballero, 61.—Ventura Trejo, 62.—Eulogio Rivera, 63.—Maximo González, 64.—Fortunato Acosta, 65.—Reyes Simón, 66.—Atilano Ponce, 67.—Bartolo Monroy, 68.—Venancio Guerrero, 69.—Isabel Cruz, 70.—Camilo Palacios, 71.—Evodio Rivera, 72.—Cándido Morales, 73.—Agripino Rivera, 74.—Ignacio Ponce, 75.—Benigno Caballero, 76.—Hilario Caballero, 77.—Luis Martínez, 78.—Nicolás Morales y 79.—Agustín Cruz.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictámen en el sentido de esta Resolución; y

Considerando Primero.—El derecho del poblado peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva; que no se encuentra dentro de los casos de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria en vigor y que en el mismo existen 79 capacitados en materia agraria que carecen de las indispensables para satisfacer sus necesidades.

Considerando Segundo.—Que en atención a que el Artículo 58 del Código Agrario en vigor en su parte final establece que los núcleos de población indígena tendrán preferencia para ser dotados con las tierras y aguas que han venido poseyendo y encontrándose comprendido en dicho caso el núcleo del poblado de XUCHATIPA, procede concedérsele por concepto de dotación de ejido una superficie de 106-20-00 Hs. de terrenos de temporal y monte laborable que se destinarán para usos colectivos de los solicitantes, en la inteligencia de que deben reservarse las extensiones necesarias tanto para integración de la zona urbana así como para la escuela del lugar, debiendo confirmarse en los términos anteriores el Mandamiento del Gobernador del Estado.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 50, 51 interpretado a contrario sensu, 57, 58, 59, 61, 62, 80, 81, y 3o. transitorio y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se confirma el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 10 de octubre de 1940.

Segundo.—Se concede a los vecinos solicitantes del poblado denominado XUCHATIPA, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, del Estado de Hidalgo, por concepto de dotación

definitiva de ejido, una superficie total de 106-20-00 Hs. CIENTO SEIS HECTAREAS VEINTE AREAS de terreno de temporal y monte laborable, que han venido poseyendo los solicitantes desde tiempo inmemorial y sin ningún título, que serán destinadas para usos colectivos de los peticionarios, en la inteligencia de que se reservarán las extensiones necesarias tanto para la integración de la zona urbana así como para la escuela del lugar.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Expídase para la parcela escolar el Certificado de Derechos Agrarios y en su oportunidad el Título Parcelario correspondiente.

Cuarto.—Al ejecutarse la presente resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 111 y 112 del Código Agrario en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

Quinto.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la dotación definitiva de ejido para el poblado de XUCHATIPA, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Es copia de su original cuya fidelidad certificó.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 22 de febrero de 1967 —El Secretario General de Asuntos Agrarios, LUIS G ALCERRECA.—Rúbrica.

5-2998

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado POCANTLA del Municipio de Xochiatipan, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de 4 de agosto de 1937 vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de tierras, Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 10. de octubre del mismo año, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 31 de enero de 1939 arrojando un total de 50 capacitados en materia agraria, procediéndose a la dotación de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 19 de junio de 1940 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el mismo día 19 de junio citó su Mandamiento dotando al poblado de que se trata con una superficie de 382-00-00 Hs. de las que 466-00-00 Hs. son de temporal y laborable, 11-00-00 Hs. de calidad indeterminada y 5-00-00 Hs. ocupadas por el caserío del poblado, terrenos que vienen poseyendo los peticionarios desde hace varios años, y que se destinarán para usos colectivos de los 50 capacitados. La posesión provisional se ejecutó en forma total el 5 de julio de 1940.

Resultando Tercero.—Revisando los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo se llegó al conocimiento de lo siguiente: que efectivamente son 50 capacitados que deben tomarse de base en esta resolución; que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor los únicos terrenos legalmente afectables son los que vienen poseyendo los peticionarios desde hace varios años en una extensión total de 482-00-00 Hs.

Los nombres de los 50 capacitados son los siguientes: 1.—Pedro Hernández, 2.—José Santiago, 3.—Francisco Hernández, 4.—Francisco Hernández 2o., 5.—Francisco Hernández, 6.—Isidro Martín, 7.—Domingo Hernández, 8.—Alonso Ramírez, 9.—Martín Hernández, 10.—Alonso Martín, 11.—Alonso Hernández, 12.—José Santiago, 13.—Francisco Hernández, 14.—Francisco Hernández, 15.—Francisco Her-

nández, 16.—Miguel Santiago, 17.—Juan Ramírez, 18.—Martín de la Cruz, 19.—Nicolás Hernández, 20.—Martín de la Cruz, 21.—Martín de la Cruz, 22.—Martín Hernández, 23.—Miguel Hernández, 24.—Alonso Hernández, 25.—Agustín de la Cruz, 26.—Miguel Santiago, 27.—Ignacio Hernández, 28.—Martín Hernández, 29.—Dolores Hernández, 30.—Martín Hernández, 31.—Martín Jerónimo, 32.—Francisco Hernández, 33.—Alonso Martín, 34.—Pedro Manuel, 35.—Pedro Hernández, 36.—Juan Bautista, 37.—Francisco Hernández, 38.—Alonso Hernández, 39.—Diego Santiago, 40.—Juan Bautista, 41.—Alonso Hernández, 42.—Francisco Hernández, 43.—José Ramírez, 44.—José Francisco, 45.—Tomás Hernández, 46.—Pedro Martín, 47.—Antonio Hernández, 48.—Juan Hernández, 49.—Martín Hernández y 50.—Eulogio Hernández.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

Considerando Primero.—El derecho del poblado peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva; que no se encuentra dentro de los casos de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria en vigor y que en el mismo existen 50 capacitados en materia agraria que carecen de las indispensables para satisfacer sus necesidades.

Considerando Segundo.—Que en atención a que el artículo 58 del Código Agrario vigente en su parte final establece que los núcleos de población indígena tendrán preferencia para ser dotados con las tierras y aguas que han venido poseyendo y encontrándose comprendido en dicho caso el núcleo del poblado de POCANTLA procede concedérsele por concepto de dotación de ejido una superficie de 482-00-00 Hs. de las que 466-00-00 Hs. son de temporal y laborable, 11-00-00 Hs. de calidad indeterminada y 5-00-00 Hs. ocupadas por el caserío, que deberán destinarse para usos colectivos de los peticionarios, con excepción de la superficie ocupada por el caserío y la necesaria para la escuela del lugar, y confirmarse en los términos anteriores el Mandamiento del Gobernador del Estado.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 50, 51 interpretado a contrario Sensu, 57, 58, 59, 61, 62, 80, 81, y 3o. transitorio y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve.

Primero.—Se confirma el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 19 de junio de 1940.

Segundo.—Se concede a los vecinos solicitantes del poblado denominado POCANTLA, Municipio de Xochiatipan, del Estado de Hidalgo, por concepto de dotación definitiva de ejido, una superficie total de 482-00-00 Hs. CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS HECTAREAS de las cuales 466-00-00 Hs. CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS HECTAREAS son de temporal y laborable, que con excepción de la extensión para la parcela escolar se destinará para usos colectivos de los 50 capacitados censados, 11-00-00 Hs. ONCE HECTAREAS de calidad indeterminada y 5-00-00 Hs. CINCO HECTAREAS ocupadas por el caserío. Terrenos que vienen poseyendo los peticionarios desde hace varios años.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Expídase para la parcela escolar el Certificado de Derechos Agrarios y en su oportunidad el Título Parcelario correspondiente.

Cuarto.—Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 111 y 112 del Código Agrario en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

Quinto.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 22 de febrero de 1967.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-3063

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

ALBINO HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam acreditar derechos propiedad prescripción positiva predio rústico denominado TEPETITLAN, ubicado San Cristóbal, Municipio Tlanchinol, Hgo.

Auto entrada ordena publicar dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, convocando personas considérense mejor derecho citado inmueble comparezcan deducirlo forma legal.

Huejutla, Hgo., 31 de agosto de 1968.—El Secretario, PIOQUINTO NUÑEZ COBOS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1968.—Recibido, septiembre 20 de 1968.

5-3064

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

ESTANISLAO SERNA MOGICA, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad prescripción positiva predio urbano y solar, ubicado Tehuetlán, este Municipio.

Auto entrada ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, convocando personas considérense mejor derecho citado inmueble, comparezcan deducirlo forma legal.

Huejutla, Hgo., a 31 de agosto de 1968.—El Secretario, PIOQUINTO NUÑEZ COBOS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos, enterados, septiembre 10 de 1968.—Recibido, septiembre 20 de 1968.

5-3091

JUZGADO CONCILIADOR
TOLCAYUCA, HGO.

E D I C T O

AUREO GUTIERREZ PACHECO, ha promovido Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad de un Predio Rústico ubicada en esta jurisdicción; medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento del Artículo 3029 del Código Civil vigente.

Tolcayuca, Hgo., a 27 de agosto de 1968.—El Secretario, J. LEON CRUZ.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1968.—Recibido, septiembre 20 de 1968.

5-3018

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En el Juzgado Segundo Civil, promovió SERAFINA PACHECO VERA, Diligencias Jurisdicción Voluntaria S/Información Adperpetuam Exp. Núm. 798/968. Predio ubicado 502 Calles Nomeolvides. Al Norte 42.70 metros con calle Pedro Escobedo; al Sur, 40.50 metros con Serafina Pacheco Vera; al Oriente, 27.00 metros con Faustino Valencia; al Poniente, 12.60 metros con calle Nomeolvides.

Se hace conocimiento quien se crea con igual o mejor derecho que promovente, concediendo término 40 días contados partir de última publicación Periódico Oficial Estado.

Publíquese 3 veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, Tableros Notificadores esta ciudad.

Pachuca, Hgo., septiembre de 1968.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 17 de 1968.—Recibido, septiembre 25 de 1968.

5-3105

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

RICARDO HERNANDEZ PEREZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam objeto acreditar propiedad y posesión prescripción positiva sobre predio rústico ubicado pueblo Daxtdá, Hgo., este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto entrada ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, editase ciudad Pachuca, Hgo., efectos personas créanse con igual o mejor derecho háganlo valer.

Actopan, Hgo., agosto 15 de 1968.—El Secretario del Juzgado, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1968.—Recibido, septiembre 25 de 1968.

5-3121

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

NICOLAS Y ADALBERTO FLORES VARGAS, promueven este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam a efecto acreditar posesión y propiedad prescripción positiva predio urbano ubicado quinta Demarcación Progreso, Hgo., este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto esta fecha ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación editase ciudad Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derecho háganlo valer.

Actopan, Hgo., junio 24 de 1968.—El Secretario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1968.—Recibido, septiembre 25 de 1968.

5-3122

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

AVELINO ANGELES AVILA, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto un predio rústico ubicado pueblo Huaxthó, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto da entrada ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, editase ciudad Pachuca, Hgo., y su fijación lugares públicos costumbre.

Actopan, Hgo., mayo 8 de 1968.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1968.—Recibido, septiembre 25 de 1968.

5-3124

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA DE LA LUZ ZAMORA PEÑA, promueve este Juzgado Diligencia Información Testimonial Adperpetuam respecto un predio rústico denominado LA BARRANCA, ubicado pueblo Daxthá, este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos

Oficial del Estado y Renovación editase Ciudad Pachuca, Hgo., y fijación en los lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer.

Actopan, Hgo., agosto 5 de 1968.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1968.—Recibido, septiembre 25 de 1968.

5-3144

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MANUEL HERRERA MARTINEZ ha denunciado este Juzgado Sucesión Intestamentaria de Angela Herrera Martínez, en su carácter de hermano del de cujus; se llama a los que se crean igual o mejor derecho para reclamar la herencia, comparezcan este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro cuarenta días contados última publicación.

Edicto se publicará dos veces consecutivas lugares públicos esta ciudad y Periódico Oficial del Estado.

Actopan, Hgo., marzo 26 de 1968.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 7 de 1968.—Recibido, septiembre 25 de 1968.

5-3148

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JOSE LOPEZ ALAMILLA, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predio rústico denominado EL CERRITO, ubicado en términos poblado Boxthá, este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto da entrada ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación editase ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlo valer.

Actopan, Hgo., abril 3 de 1968.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1968.—Recibido, septiembre 25 de 1968.

5-3147-Bis

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

COSME OLVERA CABALLERO, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto declárese propietario por prescripción positiva del predio rústico denominado LA ESPERANZA, ubicado Ranchería Maguey Verde, Municipio Tecozautla, Hgo., empadronado nombre Apolonia Caballero Vda. de Olvera.

Medidas y linderos constan en expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 17 de septiembre de 1968.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ R.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 17 de 1968.—Recibido, septiembre 25 de 1968.

5-3169

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JULIAN ARTEAGA GALARZA, promueve este Juzgado en Jurisdicción Voluntaria Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto un predio dividido por tres fracciones denominadas VIVIENDA, ORATORIO y PALMAR y otro predio denominado EL VITHY, ubicados pueblo San Miguel Acambay, Municipio San Salvador, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto fecha 18 septiembre corriente ordena dar entrada promoción, ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, editase ciudad Pachuca, Hgo., y su fijación lugares públicos costumbre, efecto personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer.

Actopan, Hgo., septiembre 25 de 1968.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 26 de 1968.—Recibido, octubre 4 de 1968.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS
La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

5-3186

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil, LIC. LEON CESAR REYES ANGELES, Endosatario en Procuración Banco Nacional de México, S. A., vs. RAMON PEREZ NIETO y JUAN ZUÑIGA MARTINEZ, Expediente número 585/967, se convocan postores primera almoneda Predio Urbano ubicado a inmediaciones Tepeapulco, Distrito Apan, Hgo., al Norte 46 metros con Manuel Montañó, al Sur 51 metros con vía pública a Ciudad Sahagún, al Oriente 77 Metros con Manuel Torres, al Poniente 85 metros con Ignacio Hernández; superficie 3,686 metros cuadrados, remate verificará 11 horas 19 noviembre 1968. Será Postura legal cubra de contado dos terceras partes de \$55,200.00, valor pericial.

Publíquese 3 veces consecutivas Periódico Oficial, Nuevo Gráfico, Tableros Notificadores y ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo., septiembre 27 de 1968.—El Actuario Juzgado Segundo Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1968.—Recibido, octubre 4 de 1968.

5-3187

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

SRA. ELIA GUTIERREZ DE CRUZ.

Con fecha 28 de noviembre del año de 1967, el señor Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial admitió demanda de divorcio necesario que promovido su esposo de usted Sr. JUVENAL CRUZ GOMEZ, contra usted, se le notifica a fin de que se presente al Juzgado a contestar la demanda en un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días, después última publicación, con apercibimiento de tenerla por presuncionalmente confesa en los hechos de la misma que deje de responder.

Publicase por tres veces consecutivas de nueve en nueve días Periódicos Oficial del Estado y Presencia se edita esta ciudad, cumplimiento Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles. Copias simples de la demanda quedan Secretaría Civil a su disposición.

Tulancingo, Hgo., 17 de julio de 1968.—Assa., RI-

CARDA DE LAS NIEVES VERA.—Assa., CONSUELO ESPINOSA CORONEL.—Rúbricas.

3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, julio 20 de 1968.—Recibido, octubre 4 de 1968.

5-3187

PRESIDENCIA MUNICIPAL

HUAUTLA, HGO.

A V I S O

Corral Municipal esta Cabecera encuéntrase calidad mostrenco, mula retinta, fierro consta expediente respectivo. Publíquese tres veces consecutivas. Periódico Oficial Gobierno Estado, efecto conducente.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Huautla, Hgo., a 5 de agosto de 1968.—El Presidente Municipal Constitucional Propietario, MANUEL OLIVARES MOGICA.—Rúbrica.

3-1

Recaudación de Rentas.—Huautla, Hgo.—Derechos enterados, agosto 15 de 1968.—Recibido, octubre 4 de 1968.

5-3224

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

COLUMBA HONORIA GUTIERREZ DE CELEDONIO, promueve este Juzgado Primera Instancia Información Testimonial Adperpetuam, sobre posesión y propiedad predio rústico denominado TLACHIQUIL, ubicado Atecoxco, Municipio Metztlán, de este Distrito.

Colindantes, obran expediente. Convócanse opositores con igual o mejor derecho.

Metztlán, Hgo., septiembre 20 de 1968.—El Secretario, LUIS ORTEGA CESPEDES.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Metztlán, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1968.—Recibido, octubre 2 de 1968.

No cumpliríamos con el deber patriótico de conservar nuestro suelo, si no prosiguiéramos, en una cruzada nacional de guerra total contra la erosión del suelo, defendiendo cada hectárea, cada solar y cada predio, porque son pedazos de la patria.

5-3225

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

CARLOS PEREZ, en vía jurisdicción voluntaria promueve diligencias información testimonial Adperpetuam para acreditar derechos propiedad, posesión por prescripción positiva respecto una fracción del predio rústico denominado EL GACHUPIN, ubicado pueblo de Poxindeje, Municipio San Salvador, este Distrito, auto admite promoción fecha 21 de septiembre presente año ordena publicar Periódicos Oficial del Estado y Renovación de Pachuca, Hgo., dos veces, así como en lugares públicos de costumbre, objeto hacer saberlo personas créanse igual o mejor derecho, lo deduzcan oportunamente. Linderos y colindancias obran expediente respectivo.

Actopan, Hgo., 24 de septiembre de 1968.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 30 de 1968.—Recibido, octubre 2 de 1968.

5-3230

SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO, D. F.

AUTORIZACION PROVISIONAL NUM. 35

Por acuerdo del Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se expide Autorización Provisional en favor del señor DR. ATTILA CAMISA, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de San Marino en México, Distrito Federal, con jurisdicción en toda la República.

Tlatelolco, Distrito Federal, a los ocho días del mes de agosto del año de mil novecientos sesenta y ocho.—P. O. del Secretario, El Oficial Mayor, JOSE S. GALLASTEGUI.—Rúbrica.

5-3227

JUZGADO CONCILIADOR

SAN SALVADOR, HGO.

E D I C T O

ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ, ha promovido este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar hechos posesión y derechos propiedad por prescripción, sobre predio LA VIVIENDA, ubicado San Antonio, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto radicación, ordena publicar presente Edicto, una vez, Periódicos Oficial Gobierno Estado y Renovación, Ciudad Pachuca, efecto personas créanse tener mejores derechos, preséntense deducirlos en tiempo y forma.

San Salvador, Hgo., septiembre 22 de 1968.—El Juez Conciliador, PEDRO MERA RAMIREZ.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1968.—Recibido, octubre 2 de 1968.

5-3229

JUZGADO CONCILIADOR

SAN SALVADOR, Hgo.

E D I C T O

CELERINA LOPEZ MARTINEZ, promovió este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar hechos posesión y derechos propiedad, prescripción positiva, sobre predios MOJO y LA ERA, sitios Barrio Demacú, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto admite promoción, cumplimiento artículo 3029 Código Civil, ordena publicar presente una vez, Periódicos Oficial Gobierno Estado y Renovación ciudad Pachuca, efecto quienes crean tener mejores derechos, preséntense deducirlos oportunamente.

San Salvador, Hgo., septiembre 26 de 1968.—El Juez Conciliador, PEDRO MERA RAMIREZ.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 26 de 1968.—Recibido, octubre 2 de 1968.

5-3258

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

MIGUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, ha promovido este Juzgado vía Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para justificar posesión, medio adquirir propiedad prescripción positiva, predio rústico denominado CUA-NENEHIGA, ubicado en términos del Pueblo de Coyula del Municipio de Calnali, Hgo., linderos y demás constancias, obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., 30 de agosto de 1968.—El Secretario del Juzgado, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1968.—Recibido, octubre 8 de 1968.